RESOLUCIÓN 188-08-CONATEL 2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizo a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción de título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA Las características técnicas del contrato son:

ANTECEDENTES:

- Solicitud presentada por ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 4791 del 3 de Diciembre de 2003, para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 23 de Noviembre de 2004.
- Publicación de la solicitud presentada por en los diarios "El Comercio" y "Hoy" el 10 de Diciembre de 2004
- Memorando No. DGGER-2003-1089 del 30 de Diciembre de 2003, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el qe se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de registro de sistemas de Espectro Ensanchado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada de ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA y que se ha comunicado al solicitante el requerimiento del permiso indicado previo al registro.

INFRAESTRUCTURA:

 Sistema de radio punto a punto, con tecnología SPREAD SPECTRUM (Secuencia Directa), en la banda de frecuencia 5725 – 5850 MHz.

En caso de que el sistema autorizado a operar en la banda 5725 – 5850 MHz. cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ACERIA DEL ECUADOR C.A. ADELCA está obligada a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Espectro Ensanchado previa autorización de la SNT, o dejar de operar.



UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

UBICACIÓN 1: Fábrica, Km. 1,5 vía Aloag- Santo Domingo, Aloag; (78°34'37" W, 00°27'45" S)

UBICACIÓN 2: Páramo Zúñiga; (78°36' 26" W, 00°22'12"S)

 UBICACIÓN 3: Oficina, Av. Naciones Unidas 1014 y Av. Amazonas, piso 11, of. 1102, Quito; (78°29'02" W, 00°10'38" S)

UBICACIÓN 4: Planta Guayaquil, Km. 10,5 vía Daule, Guayaquil; (79°55'56" W, 02°06'05" S)

UBICACIÓN 5: Nodo Suratel, Km. 10 vía Daule, Guayaquil; (79°55'55" W, 02°06'22" S)

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA AUTORIZADA – TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

ENLACES:

- Ubicación 1 Ubicación 2: 252 mW, Parabólica (21 dBi) 252 mW, Parabólica (21 dBi)
- Ubicación 2 Ubicación 3: 250 mW, Parabólica (28 dBi) 252 mW, Parabólica (28 dBi)
- Ubicación 4 Ubicación 5: 250 mW, Parabólica (21 dBi) 252 mW, Parabólica (21 dBi)

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Dado en Quito, 7 de abril de 2005

PRESIDENTE DEL CONATEL

DR. JULIO MARTINEZ ACOSTA SECRETARIO DEL CONATEL